

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 73/14**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de abril de dos mil catorce, reunidos en Acuerdo ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

**VISTO:** el expediente N° 29.877/11 TC caratulado: “Unidad Ejecutora Provincial S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011” y;

**CONSIDERANDO:** Que el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial presenta la Rendición de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el año 2012, de la Jurisdicción 30 SAF 33 – F.F. 111; 331; 342 y 803.

Que con fecha 03 de abril de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe Interno de Auditoría previsto en el artículo 33° de la Ley V – N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo 33° de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2011 pagada en el año 2012, presentadas por el responsable de la Unidad Ejecutora Provincial, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2011, para la Jurisdicción N° 30 – SAF 33 – F.F. 111; 331; 342 y 803 que importan un monto de PESOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.047.571,04)

Declarándolo libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y al responsable.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES